

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Eliminado solicitante con fundamento legal en el artículo 77, fracción I de la LTAIPEG, así como el artículo 3, fracción VII de la LPDPPSOEG en virtud de tratarse de datos personales.

En atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio 110197600013423 recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 19 de Febrero del 2023 mediante la cual solicita lo siguiente:

"EN LA SESIÓN DE AYUNTAMIENTO DEL DI A16 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO EL PRESIDENTE MUNICIPAL RECALCÓ MUCHAS VECES QUE EN ADMINISTRACIONES PASADAS SE BENEFICIO A UN TRANSPORTISTA, A QUIEN SE REFERIA ?" (SIC).

Esta Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Salamanca Guanajuato le responde de acuerdo a los datos proporcionados por Secretaría Particular.

En referencia a su solicitud de información sobre "a quien se refería", el Presidente Municipal al comentar que en administraciones pasadas se benefició a un transportista, en la sesión ordinaria del H. Ayuntamiento del pasado 16 de febrero de 2023. le refiero que solamente se tiene la intervención del Presidente Municipal en los términos señalados en la sesión ordinaria del H. Ayuntamiento, del miércoles 15 de febrero de 2023.

Se expide el presente con fundamento en los artículos 7 fracción XII 3, 26, 28, 47 y 99 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Sin otro particular quedo de Usted como su seguro y atento servidor para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

Salamanca, Guanajuato a 24 de febrero de 2028

LIC. MARLON MICHELLE MARTINEZ

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A

INFORMACIÓN PÚBLICA DE SALAMANO